

CAPÍTULO II

*EMPLEO BAJO SUPERVISIÓN Y
VIGILANCIA: APORTES DE Y A LA
EDUCACIÓN SUPERIOR
VENEZOLANA EN TIEMPO
DE PANDEMIA*

CAPITULO II

EMPLEO BAJO SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: APORTES DE Y A LA EDUCACIÓN SUPERIOR VENEZOLANA EN TIEMPO DE PANDEMIA

Resumen

Hace unos años y aprovechando la plataforma académica que los espacios universitarios brindan, las autoras de esta propuesta han venido desarrollando actividades de extensión e investigaciones cuyo norte es *Investigación con pertinencia social*. Siendo así, se ha dado forma a una estructura de investigación adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo, GIDET, cuya mirada aspira rescatar temas asociados a Diversidad, Equidad y Trabajo. Como consecuencia, surge el siguiente producto intelectual, combinando el binomio extensión e investigación como ejes ductores del presente capítulo, circunscrito en la realidad de quienes por un lado cumplen con su Servicio Comunitario (SC) y por otra, labores en el Taller Bolivariano de Educación Laboral Carabobo. El objetivo de esta investigación es describir la experiencia de la modalidad de empleo bajo supervisión y vigilancia y sus aportes de y a la educación superior venezolana en tiempo de pandemia. Se recurrió a un estudio de nivel descriptivo, de campo con base documental, ubicada en el paradigma cuantitativo. Las técnicas utilizadas para recabar la información fueron: revisión documental y entrevista, a través de una entrevista estructurada; la muestra es probabilística o dirigida, intencional y sesgada. Entre las conclusiones se encuentran: el proyecto de SC permite a los estudiantes poner en práctica los conocimientos adquiridos, incorporarse a actividades con alto sentido social, reforzar valores para la construcción de una sociedad inclusiva y mejorar procesos administrativos y de formación de los beneficiarios del proyecto. Debemos repensar la educación para convivir en tiempos de incertidumbre.

Introducción

La pandemia producida por coronavirus ha provocado en el mundo una profunda crisis en todos los ámbitos, entre ellos en el sistema educativo y el empleo. Asimismo, ha puesto de manifiesto la condición de vulnerabilidad que viven algunas personas, tal es el caso de las personas con discapacidad. El presente capítulo permite vincular temas importantes como lo son: las personas con discapacidad mental intelectual y psicosocial de base y con combinación de otras condiciones y su educación para el trabajo, las modalidades de empleo creadas para brindarles la oportunidad de incorporarse al mercado de trabajo y la educación superior desde el servicio comunitario, utilizando la práctica educativa aprendizaje- servicio y los efectos de COVID-19 en ellos.

Para ello, se les da entrada a las temáticas, abordando el marco legal venezolano para la protección de las personas con discapacidad, la educación y el empleo; seguidamente la educación superior y el servicio comunitario. Luego se aborda la modalidad de empleo bajo supervisión y vigilancia y los aportes de y a la educación superior en tiempo de pandemia; para finalizar se presentan los ajustes para dar continuidad al proyecto servicio comunitario en tiempo de COVID-19. Si bien es cierto, los efectos de esta pandemia han sido considerados como devastadores, en este capítulo se esboza la importancia de la resiliencia para sobreponernos, transformarnos y fortalecernos para el futuro.

Antecedentes del Estudio. Marco legal venezolano para la protección de las personas con discapacidad.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece que el Estado es garante del disfrute de los derechos humanos, sin distinción alguna; entre los derechos se encuentran como procesos fundamentales la educación integral de calidad permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades (art. 103) y el derecho al trabajo y el deber de trabajar (art. 87). Igualmente reconoce la igualdad de las personas ante la ley (art. 21) por lo cual prohíbe cualquier tipo de discriminación por raza, sexo, condición social o aquellas, que anulen o menoscaben el reconocimiento y el disfrute en condiciones de igualdad de los derechos y libertades de las personas; por lo anterior, el Estado adoptará medidas a favor de las personas que puedan ser discriminadas o vulnerables, protegiendo a las que “se encuentre en circunstancias de debilidad manifiesta” (art. 21).

En nuestro país se han aprobado leyes orgánicas y especiales a favor de todas las personas sin distinción alguna, incluyendo a las personas en condición de vulnerabilidad, entre las que se encuentran las personas con discapacidad. Dentro de esa legislación se pueden mencionar: Ley Orgánica de Educación (2009), Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (2012), la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (2002) y su reforma parcial (2012), la Ley para las Personas con Discapacidad (2007), entre otras, la cuales “junto con las Declaraciones, Convenios y Pactos Internacionales que ha suscrito -Venezuela- brindan la protección a este colectivo” Sandoval (2019).

Por su parte el marco legal internacional, establece el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades para su inclusión social y laboral; por lo cual los países ratificantes de las Declaraciones, Convenios, Pactos y Acuerdos están obligados a adaptar sus ordenamientos jurídicos.

Personas con discapacidad, educación y empleo.

Con respecto a la educación para las personas con discapacidad, en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2009) se garantiza el acceso al sistema educativo venezolano de las personas con necesidades educativas especiales o con discapacidad, en lo sucesivo NEEy/oD, creando condiciones y oportunidades; al respecto, establece diversas modalidades del sistema educativo, las cuales son variantes educativas que requieren adaptaciones curriculares, tanto permanente como temporal, dependiendo de las características y condiciones específicas para así dar respuesta a las exigencias de los diversos niveles educativos, entre las variantes se encuentra la educación especial (art. 26 LOE).

Por su parte, la Dirección de Educación Especial del Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), ha venido instrumentando una serie de programas, entre los que se encuentra el destinado a la educación y trabajo, siendo los Talleres de Educación Laboral los que prestan el servicio de atención a las personas con NEEy/oD. Los Talleres Laborales son considerados “una alternativa de formación capacitación integral para el hecho social trabajo orientada a atender a las NEEy/oD a partir de los quince años de edad para su autorealización” (Sandoval, Castro y Delgado, 2018), los mismos brindan con sus programas la posibilidad de desarrollar actitudes y aptitudes necesarias para la inserción al campo laboral de las personas con discapacidad mental intelectual y mental psicosocial de base, con inclusive combinación de otras condiciones.

Conviene considerar las definiciones de discapacidad mental intelectual y discapacidad mental psicosocial, establecidas en Instructivo del Informe Médico de Clasificación y Calificación de la Discapacidad por el Programa de Atención en Salud para las Personas con Discapacidad, (PASDIS, s/f), La discapacidad mental intelectual es la “pérdida o disminución de las funciones mentales generales necesarias para comprender e integrar de forma constructiva las diferentes funciones mentales incluyendo todas las funciones cognitivas y su desarrollo a lo largo del ciclo vital” (p.1); por otro lado la discapacidad mental psicosocial se considera como la “pérdida o disminución de las

funciones mentales generales, y su desarrollo a lo largo del ciclo vital, requeridas para entender e integrar de forma constructiva varias funciones mentales conduciendo a la obtención de habilidades interpersonales necesarias para establecer interacciones sociales”. (p.2). Con respecto a la combinación de otras condiciones, el CONAPDIS, precisa que la discapacidad múltiple “es la presencia de más de una condición de discapacidad en una persona” (Sandoval, Castro y Delgado, 2018).

En lo que respecta a la inserción laboral de las personas con discapacidad, tanto la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT, 2012) como la Ley para las Personas con Discapacidad (2007), establecen que las empresas públicas, privadas o mixtas deben incorporar a su nómina no menos de 5% de personas con discapacidad, las cuales realizarán labores cónsonas con sus habilidades y destrezas, sin obstáculos, disfrutando de un trato digno y de las garantías al igual que el resto de los trabajadores.

El empleo bajo supervisión y vigilancia es una alternativa establecida por el Estado venezolano para brindarle oportunidad a las personas con alto grado de dependencia (con condiciones de discapacidad de mayor compromiso) de incorporarse al mercado de trabajo, ya que por sus características y condiciones resultan de difícil ubicación en un empleo directo en las entidades de trabajo, requiriendo apoyo de especialistas en diferentes áreas en espacios protegidos y controlados, entre ellos los talleres laborales.

Objetivo y Metodología

Consustanciado con los planteamientos precedentes, el objetivo de la presente investigación es describir la experiencia de la modalidad de empleo bajo supervisión y vigilancia y sus aportes de y a la educación superior venezolana en tiempo de pandemia.

La investigación desarrollada es un estudio de nivel descriptivo, de campo con base documental, ubicada en el paradigma cuantitativo. Para recabar la información se utilizó la técnica de revisión documental, realizando un chequeo exhaustivo del

marco regulatorio en la materia, así como fuentes bibliográficas y digitales, tanto nacional como internacional, con el fin de soportar teóricamente la investigación. Otra técnica utilizada fue la entrevista, por lo que se elaboró como instrumento una entrevista estructurada.

Con relación a la unidad de análisis, se utilizó una muestra no probabilística o dirigida, intencional y sesgada conformada por: la Directora del Taller Bolivariano de Educación Laboral Carabobo, el Docente con función integradora laboral, las dos Docentes Especialistas y 18 de los 26 estudiantes universitarios inscritos en el proyecto de servicio comunitario que convinieron en participar, utilizando como medio una aplicación móvil.

Desarrollo del Estudio: Educación Superior venezolana y servicio comunitario.

El objetivo fundamental de las instituciones de educación superior en Venezuela es la formación de recursos humanos en las diferentes áreas del conocimiento, con el fin de atender la demanda de profesionales requeridas por la sociedad, en tiempo y espacio categórico. En este sentido, las funciones trascendentales de estas instituciones (docencia, investigación y extensión) deben responder a las transformaciones y exigencias tanto nacionales regionales como locales (Rivero, 2014).

En ese sentido, la autora antes mencionada refiere a Villa (2007), quien afirma que es fundamental un cambio en la educación producto de las transformaciones globales que vivimos, siendo el servicio comunitario parte de la propuesta que se ha estado desarrollando a nivel latinoamericano desde hace más de 60 años, para lograr la transformación de la educación hacia un modelo integral, basado en la promoción de valores como la solidaridad y cooperación para el desarrollo del país.

Con respecto al marco normativo del servicio comunitario, se encuentra establecido el artículo 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): en el que se destaca la perspectiva de los deberes hacia la comunidad (Oraá, Gómez, 1997). En el ámbito nacional, cabe destacar el artículo 135 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999) que dispone: “quienes aspiren al ejercicio de cualquier profesión, tienen el deber de prestar servicio a la comunidad durante el tiempo, lugar y condiciones que determine la ley”. Dichos servicios están fundamentados en los principios rectores: solidaridad, responsabilidad, asistencia humanitaria y alteridad; lo que es ratificado por los preceptos estatuidos en el artículo 3 de la (LOE), teniendo a la familia como célula fundamental y con base a la valorización del trabajo.

Todo ello de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Universidades (LU, 1967), que establece taxativamente que para la obtención del título universitario deben cumplir con los requisitos que establezca la ley, eso en concordancia con el artículo 18 de la Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior (LSCEES, 2005), que instituye realizar el servicio comunitario como requisito para la obtención del título de educación superior, aclarando que esta labor no sustituirá las prácticas profesionales incluidas en los planes de estudios de las respectivas carreras.

Por su parte, el artículo 7 de LSCEES dispone que, entre los fines del servicio comunitario se encuentran: fomentar en el estudiante los valores de la solidaridad y el compromiso con la comunidad como norma ética y ciudadana; enriquecer la actividad de educación superior por medio del aprendizaje servicio, aplicando los conocimientos adquiridos durante el proceso de educación; integrar a las instituciones de educación superior con la comunidad, para así contribuir al desarrollo de la sociedad venezolana, entre otros. Cabe destacar que el artículo 8 de la misma ley, establece que el servicio comunitario tiene una duración mínima de 120 horas.

De acuerdo con los razonamientos que se han venido realizando, se considera que el servicio comunitario del estudiante de educación superior tiene su fundamento en el proceso aprendizaje-servicio, al respecto Rivero (2014: 127) asevera “Este prototipo de práctica educativa, cuando involucra a otros, más allá de los estudiantes y los docentes, tiene resultados sobre el desarrollo personal, afectivo y social, aparte del académico”. La autora precitada refiere a Figueroa y Castillo (2009) quienes plantean que el aprendizaje-servicio es una metodología pedagógica que vincula al aprendizaje obtenido por los estudiantes en su tránsito por la academia con la prestación del servicio comunitario; la misma permite que los estudiantes trabajen en un ámbito definido para satisfacer así las necesidades educativas reales, sentidas por la comunidad. Su propósito es “general actividades estudiantiles solidarias, mejorar la calidad del aprendizaje académico, la formación personal en valores y la participación ciudadana responsable” (p.128).

Empleo bajo supervisión y vigilancia, una experiencia significativa.

La modalidad de empleo mencionada, tal como lo señalan (Sandoval, Castro, Delgado, 2018), fue asumida por cuatro entidades de trabajo venezolanas, quienes luego de presentar el proyecto de inclusión laboral de personas con discapacidad ante el CONAPDIS en el mes de febrero de 2016, lograron incluir en sus nóminas a 31 trabajadores con discapacidad en el Taller de Educación Laboral Carabobo, convirtiendo dos aulas de esa institución, en áreas de producción, sin dejar de ser espacios educativos continuos. Cabe destacar que para ese momento dicho programa de inclusión era considerado piloto en el ámbito nacional.

En lo que respecta a las personas con discapacidad incluidas en la modalidad de empleo bajo supervisión y vigilancia entre los meses de julio y agosto del 2016, a continuación, se detalla de manera resumida su caracterización:

- ✓ Género: 35% (11) femenino y 65% (20) masculino.

- ✓ Rango de edad: Entre 18 y 28 años de edad el 39% (12), entre 29 y 39 años 35% (11), entre 40 y 50 años 16% (5) y entre 51 y 55 años 10% (3).
- ✓ Condición de discapacidad: 29 de los insertados cuentan con discapacidad mental intelectual y psicosocial de base (de moderado a grave), en su mayoría con combinación de otras discapacidades (múltiples, que van desde una hasta cinco condiciones), exceptuando las dos docentes especialistas que hacen las labores de supervisoras inmediatas que tienen discapacidad auditiva con uso de dispositivo auditivo.
- ✓ Años de permanencia en la institución educativa: 21% de las personas insertadas en la modalidad tenían 10 años en la institución, 14% 15 años, 14% 30 años y 10% tenían 20 años en la institución.

Para finalizar, a la fecha de la elaboración de este documento, los trabajadores con discapacidad insertados en la modalidad de empleo bajo supervisión y vigilancia cuentan con una antigüedad de 4 años, siendo los mismos desde inicios del programa.

Implementación del servicio comunitario del estudiante de educación superior, caso Escuela de Relaciones Industriales Universidad de Carabobo 2020.

La Universidad de Carabobo (UC), se encuentra entre las cinco universidades autónomas más importantes del país y según el QS Latin America University, para el 2016 estaba ubicada en el puesto número 151 en Latinoamérica, entre 300 universidades evaluadas, ascendiendo 50 puestos desde su primera evaluación en el año 2011 (información de su página web). Inicialmente fue denominada “Universidad de Valencia” y fue creada bajo Decreto del Presidente Joaquín Crespo, el 15 de noviembre del año 1.892. Luego la universidad fue clausurada en 1.904 y su reapertura sería el veintiuno de marzo de 1.958, por Decreto Nro. 100 de la Junta de Gobierno, presidida por Wolfgang Larrazábal

Ugueto. Se encuentra ubicada en la ciudad de Valencia, corazón industrial de Venezuela, además de tener sedes en las ciudades de Maracay y San Carlos.

En la actualidad cuenta con siete facultades, entre las cuales destaca la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FaCES), que a su vez fue fundada en el año 1.961, por decisión del Consejo Universitario, en esa Facultad se encuentra la Escuela de Relaciones Industriales (ERI), la cual fue creada por Decreto del Consejo Nacional de Universidades el tres de noviembre de 1.967, desempeñando un rol importante en el desarrollo de la región, siendo el más significativo egresar profesionales que se han incorporado al desarrollo industrial de la región central y del país.

Tomando en consideración el Reglamento de Servicio Comunitario para los Estudiantes de la Universidad de Carabobo (2005), fue presentado en el mes de Julio de 2018 ante la Dirección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, el proyecto de Extensión titulado “Inclusión laboral de las personas con discapacidad mental intelectual y mental psicosocial de base del Taller Bolivariano de Educación Laboral Carabobo”; el cual está avalado por la Cátedra de Organización y Dirección de Empresas, adscrita al Departamento de Ciencias y Técnicas Administrativas de la Escuela de Relaciones Industriales de la Universidad de Carabobo. El mismo fue elaborado por tres docentes de la mencionada facultad con el apoyo extra universitario de dos docentes pertenecientes al Taller de Educación Laboral mencionado. Cabe destacar que el proyecto tiene una duración de 36 meses.

El tipo de proyecto elaborado es educativo, siendo los beneficiarios los estudiantes de la ERI, los participantes del Taller de Educación Laboral, trabajadores de la modalidad empleo bajo supervisión y vigilancia, representantes, empleados, obreros y docentes. Al elaborar el proyecto, se tomó en consideración los objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el 2015, estando en concordancia con los siguientes: 3. Salud y bienestar; 4. Educación de calidad; 8. Trabajo

decente y crecimiento económico; 10. Reducción de las desigualdades y 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.

Identificación de problemas. Un apartado importante del proyecto fue la identificación de los problemas (el diagnóstico), por lo que se realizaron varias reuniones de trabajo en la que participaron las responsables del proyecto intra-universitario (3) y las co-responsables del proyecto extra-universitario (2). Entre los problemas diagnosticados se encontraron: Deficiente formación de padres y representantes en cuanto a la atención de situaciones relacionadas con su representado y su condición (incluyendo salud); inconvenientes en cuanto a la convivencia sana dentro de la institución; debilidades en cuanto a la formación del personal del taller en temas relacionados con las relaciones interpersonales y el trabajo en equipo; invisibilización de la institución en la comunidad; deficiencia en cuanto a la información y formación de las personas con discapacidad en relación a los requisitos para ser insertados en el mercado de trabajo; incremento de mitos y estereotipos sobre las personas con discapacidad los cuales impactan negativamente en sus oportunidades de inserción social; escaso apoyo del sector público y privado para mejorar la condición de las personas con discapacidad incluidas en la institución.

Los problemas diagnosticados fueron priorizados y relacionados con el objetivo de desarrollo sostenible antes detallados. Con base al diagnóstico de la problemática presentada, los cuales fueron priorizados identificando el objetivo de desarrollo sostenible con el que está relacionado, fueron determinados los objetivos del proyecto. Tomando en consideración los objetivos del proyecto, fue elaborado el plan operativo a desarrollar, el cual se registraron las actividades a desarrollar, los responsables, indicadores de logros y medios de verificación, para ser ejecutados durante 36 meses.

Indicadores de ejecución del programa servicio comunitario y/o extensión: Al finalizar cada semestre, los responsables del programa deben entregar a la Dirección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales de la Faces, los indicadores de ejecución del

programa de servicio comunitario y/o extensión, la memoria técnica y la experiencial; cabe destacar que, a la fecha, se ha llevado a cabo la programación de actividades en su totalidad correspondiente al periodo académico 2-2018. Para el período académico 1-2019 (semestre en curso), se inscribieron el proyecto de servicio comunitario 26 estudiantes; a continuación, se presentan las actividades programadas, horas dedicadas a cada una de ellas y el estatus a la fecha en que fueron suspendidas las actividades escolares y académicas en todo el territorio nacional a causa del Estado de Alarma, decretado por el Ejecutivo Nacional, el pasado 13 de marzo de 2020, producto de la pandemia COVID-19 y sus subsiguientes prórrogas, afectando así el curso ordinario de las actividades programadas.

Tabla 1: Empleo bajo supervisión y vigilancia: aportes de y a la educación superior.

Tabla 1. Actividades programadas de Servicio Comunitario					
Período Académico: 1-2019					
Actividades programadas				Horas	Estatus
Participación en acciones de adiestramiento	1	Charla de sensibilización hacia la inserción laboral de las personas con discapacidad.		5	Ejecutada
	2	Charla: Escuchemos el futuro: preservemos nuestra salud auditiva.		3	Ejecutada
	3	Presentación del Libro: Derechos Humanos en el Mundo del Trabajo.		2	Ejecutada
Apoyo logístico	4	Presentación del Libro: Derechos Humanos en el Mundo del Trabajo.		1	Ejecutada
	5	Charla: Escuchemos el futuro: preservemos nuestra salud auditiva.		1	Ejecutada
	6	Actividad extra-muro: exposición y venta de los productos elaborados por los participantes del TBELC y		6	Ejecutada

		trabajadores modalidad EBSV.		
	7	Compartir navideño en la institución.	4	Ejecutada
	8	Toma de muestras sanguíneas para el examen pre vacacionales de trabajadores modalidad EBSV.	3	Ejecutada
	9	Examen médico anual pre vacacionales de los trabajadores modalidad EBSV.	4	Ejecutada
	10	Entrega de obsequio navideño a trabajadores modalidad EBSV.	4	Ejecutada
Organización de información y digitalización	11	Caracterización de la matrícula escolar y trabajadores modalidad EBSV.	20	Por culminar
	12	Indicadores de formación de participantes del TBELC y trabajadores modalidad EBSV. Programas INCES.	0	Sin ejecutar
	13	Indicadores de Certificación de Saberes de participantes TBELC y trabajadores modalidad EBSV. Programas INCES.	0	Sin ejecutar
	14	Elaboración de síntesis curricular de cada uno de los participantes TBELC y trabajadores modalidad EBSV.	0	Sin ejecutar
	15	Escaneo de documentos de los participantes TBELC y trabajadores modalidad EBSV.	0	Sin ejecutar

Localización de entidades de trabajo geográfica de	16	Identificación de las entidades de trabajo públicas y privadas del Municipio Naguanagua, Estado Carabobo.	0	Sin ejecutar
Facilitación de actividades de adiestramiento	17	Utilización de equipos de protección personal.	0	Sin ejecutar
	18	Elaboración de campaña de sensibilización adecuada a la condición de discapacidad de los participantes.	0	Sin ejecutar
Horas ejecutadas			53	44,2%
Nota: TBELC: Taller Bolivariano de Educación Laboral Carabobo. EBSV: Empleo bajo supervisión y vigilancia.				

Fuente: Sandoval, Pernía y Delgado (2020)

Contribución de la educación universitaria a la comunidad: La Universidad de Carabobo, como instancia natural del saber de la región carabobeña, tiene en las actividades de extensión un mecanismo para el diálogo, acompañamiento y solidaridad con la comunidad, sobre todo la que se encuentra en su área de influencia. Cabe destacar que el Taller Bolivariano de Educación Laboral Carabobo comparte los espacios con nuestra Universidad en el Campus de Bárbula (Sandoval, Pernía y Delgado, 2018).

En entrevista estructurada realizada a la directora de la institución educativa en el mes de julio de 2020, se pudo conocer su opinión con respecto al proyecto de servicio comunitario que se ha estado desarrollando desde el año 2018, comentando que “una mano solidaria tendida oportunamente, nos engrandece como seres humanos, el grupo de estudiantes universitarios que nos ha estado acompañando, nos hace sentir que no estamos

solos, que en la búsqueda de esos caminos de solidaridad, encontramos alternativas de aprendizaje y apoyo para la institución y la comunidad universitaria que nos acompaña. Desarrollar una labor o servicio sirve de motivación para que futuros estudiantes con voluntad, tiendan la mano en un proyecto educativo en la modalidad de educación especial.”

Seguidamente, fue contactado el Docente con función integradora laboral, comentando que los dos grupos de estudiantes universitarios del programa han estado aplicando los conocimientos adquiridos en las materias facilitadas en la Escuela de Relaciones Industriales, realizando las actividades asignadas de manera adecuada, generando beneficios en cuanto a la organización de la información, actualización de datos de los participantes en los programas de formación del Taller Laboral, los trabajadores de la modalidad empleo bajo supervisión y vigilancia y el personal de la institución, apoyo en las actividades previstas y facilitación de actividades de formación. Cabe destacar que las actividades que han estado desarrollando son fundamentales para el Departamento de Trabajo Social, puesto que permite que puedan establecer acciones con base a información actualizada de los participantes y trabajadores de la mencionada modalidad. Para finalizar, espera seguir contando con el proyecto de servicio comunitario y así darle continuidad al cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se contactaron a las dos Docentes Especialistas, que son parte del programa de inserción laboral de personas con discapacidad en la modalidad empleo bajo supervisión y vigilancia, comentando que los estudiantes de la Escuela de Relaciones Industriales que forman parte del servicio comunitario las han apoyado en actividades que representan un compromiso importante con los trabajadores de la modalidad, tal es el caso que fueron de gran apoyo al momento de la entrega de obsequios navideños por parte de las empresas, así como para los exámenes médicos pre-vacacionales, en las diferentes actividades para incrementar los lazos de amistad y fraternidad entre la comunidad que hace vida dentro de la institución, las expo ventas de productos elaborados por los

participantes y trabajadores, entre otras, expresando que “son el engranaje que facilita la sintonía en el trabajo enriquecedor entre un equipo.

El éxito de trabajar juntos, hace que los próximos profesionales nos aporten con la asistencia académica y operativa, que conlleva el éxito de cumplir los objetivos”, tanto con las personas que forman parte del programa, como también con los estudiantes participantes que realizan el servicio comunitario, apoyando así en la consolidación de valores que permitirán como futuros egresados de la Universidad de Carabobo, generar acciones con base en el respeto, tolerancia, equidad, responsabilidad social y solidaridad.

Contribución del proyecto de Servicio Comunitario a la educación universitaria:

Fue solicitado para el mes de julio de 2020 a los estudiantes universitarios que participan en el servicio comunitario desarrollado en el período académico 1-2019, su opinión sobre los aportes que les ha brindado hasta los momentos el proyecto, utilizando como medio una aplicación móvil. Es importante acotar, que participaron 18 de 26 estudiantes (69,23%), los que contaban en su momento con equipos inteligentes (celulares, tabletas o dispositivos móviles) y no tuvieron fallas en los servicios públicos ni en la conectividad. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

La totalidad de los estudiantes de educación superior reconocieron que el servicio comunitario ha generado aportes importantes en el ámbito personal, a continuación, se destacan principales elementos extraídos que les ha permitido la experiencia:

- ✓ Sensibilizarnos hacia el tema de las personas con discapacidad y la importancia de su inclusión social y laboral.
- ✓ Evidenciar la importancia de accionar con base a los valores como el respeto, la tolerancia, la equidad, la solidaridad, el amor.
- ✓ Ratificar la importancia de ser respetado como ser humano.

- ✓ Valorar las diferencias, la vida y las oportunidades.
- ✓ Reconocer que las personas con una condición de vida diferente son capaces de hacer y lograr las cosas con el apoyo de las personas que están a su alrededor. Que tienen talento y potencial.
- ✓ Abrir los ojos a una realidad que desconocía y a la que pocos hacen referencia.
- ✓ Compartir con personas valiosas, inteligentes y con virtudes que lamentablemente muchos ignoran.
- ✓ Visualizar la importancia de que las personas con ciertas condiciones tengan el apoyo de profesionales que perciban su potencial y los apoye en el desarrollo de competencias.
- ✓ Tener la esperanza de que en un futuro próximo podamos vivir en una sociedad más educada, una sociedad inclusiva.
- ✓ Por otra parte, se destacan contenidos de las entrevistas en los que se evidencian los aportes de la experiencia de servicio comunitario en el ámbito profesional (como futuros Licenciados en Relaciones Industriales):
- ✓ Conocer la existencia de los talleres laborales como institución que permite formar para el trabajo a las personas con discapacidad mental intelectual y social.
- ✓ Comprender las diferentes modalidades de empleo para las personas con discapacidad.
- ✓ Crear oportunidades en los espacios de trabajo para las personas con discapacidad, tomando en cuenta sus habilidades y sus potencialidades.
- ✓ Seguir formándome para tratar con la sensibilidad requerida al personal con actitudes y habilidades diferentes.
- ✓ Reconocer que todas las personas tienen la oportunidad de desarrollar diferentes

capacidades con el apoyo adecuado.

- ✓ Comprender sobre el rol de las personas con discapacidad en la sociedad.
- ✓ Brindar la oportunidad de participar a las personas con discapacidad en los procesos de reclutamiento y selección de personal, tomando en consideración las capacidades y potencialidades indistintamente de la condición.
- ✓ Generar acciones que permitan concienciar a la gerencia de las entidades de trabajo para que dejen de ver a la discapacidad como un obstáculo generando acciones positivas para las personas con dicha condición.
- ✓ Tener presente que las personas no deben ser excluidas ni discriminadas.

Ajustando los planes: Continuidad del servicio comunitario en tiempo de COVID-19.

En vista de la suspensión de actividades escolares y académicas por el Estado de Alarma en el territorio, tal como se indicó al inicio del presente documento, y la posibilidad de reprogramar las actividades académicas tomando en consideración la modalidad de educación a distancia, el Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, aprobó realizar “por vía excepcional un período académico especial 2020” (UC, Resolución N° 001-1909-2020), siendo esta una decisión a corto plazo, de carácter temporal. Es por ello que el equipo responsable del proyecto realizó las siguientes adecuaciones a las actividades programadas tomando en consideración ante todo la seguridad y salud de los involucrados.

En tal sentido, se destaca la importancia que, en tiempos de pandemia, se desarrollen escenarios para cimentar la resiliencia y aplicar de manera efectiva las medidas destinadas a enfrentar el brote de COVID-19 y sus repercusiones, lo que además reforzará el compromiso de los estudiantes con el servicio comunitario al que están adscritos. Conforme a lo expuesto, se fomentará la participación activa, vía remota, a través de

medios electrónicos que permitan el avance en el cumplimiento de las asignaciones planificadas, con el seguimiento de las docentes.

De las actividades que estaban planificadas antes de la suspensión de actividades, se tomaron las que se podían seguir desarrollando a través de la computadora y el correo electrónico, entre ellas las relacionadas con la organización de información y digitalización, que a continuación se detallan:

- ✓ Indicadores de formación de participantes del TBELC y trabajadores modalidad EBSV. Programas Instituto de Capacitación y Educación Socialista (INCES).
- ✓ Indicadores de Certificación de Saberes de participantes TBELC y trabajadores modalidad EBSV. Programas Instituto de Capacitación y Educación Socialista (INCES).
- ✓ Diseño de plantilla para la carga de información de síntesis curricular.

Además, se implementarán actividades remotas para la prevención del contagio de COVID-19, con el objetivo de contribuir con el proceso de concienciación y conocimiento de la mencionada enfermedad. Por lo cual, se tiene pautada la elaboración de una campaña informativa para los beneficiarios del programa de servicio comunitario. Cabe destacar que la misma debe ser desarrollada en un lenguaje sencillo, con imágenes y audios cortos, utilizando la demostración adecuada del uso de equipo de protección y medidas preventivas.

Entre los temas a tratar se encuentran: importancia de quedarse en casa; lavados de manos (frecuencia e importancia); higiene corporal; prevención y síntomas de la enfermedad, ¿qué hacer en caso de presentar síntomas?; importancia y utilidad del uso del tapabocas, manuales de bioseguridad, entre otros. Con respecto a los medios de divulgación

que se pueden utilizar, los servicios de redes sociales en línea, aplicaciones en dispositivos móviles, mensajería de texto, correo electrónico y llamadas telefónicas, entre otros.

Otra actividad importante a ejecutar por los estudiantes de educación superior es realizar el seguimiento vía telefónica u otro medio de comunicación digital para conocer el estado de salud y la condición en términos generales de los participantes del TBELC (contactos con sus representantes), los trabajadores de la mencionad institución y trabajadores de la modalidad empleo bajo supervisión y vigilancia, dejando reportes escritos del referido contacto; esto en virtud de la imposibilidad de la presencialidad en las actividades cotidianas que se desarrollan en la mencionada institución educativa para el trabajo.

Conclusiones

El servicio comunitario permite a los estudiantes universitarios poner en práctica los conocimientos adquiridos en su carrera (pregrado), lo que de entrada ya es útil para ellos, asimismo, los docentes asumimos el rol de facilitadores de esa exploración, de tal manera que al fusionarse la teoría y la práctica, el estudiante aprehenda de ello y le sirva para su ejercicio profesional, sin embargo, se quiere destacar del presente servicio comunitario que no es solo esa la meta, antes por el contrario, formar parte de este proyecto permite a quienes lo ejecutamos (docentes, participantes, trabajadores de la modalidad empleo bajo supervisión y vigilancia, personal del Taller Laboral, representantes de las personas con discapacidad y en general) incorporarnos a actividades con alto sentido social, toda vez que las personas con discapacidad que conforman la comunidad atendida, históricamente han sido vulnerables.

Por lo tanto, poder sumar, poder sembrar en esos estudiantes de la Escuela de Relaciones Industriales de la Universidad de Carabobo, la semilla concienciadora, nos llena de esperanza, al saber que se refuerzan valores inclusivos, en esos futuros gerentes de talento humano, quienes con esa interacción de 120 horas en el Taller Laboral en estudio,

se llevan consigo arraigada la sensibilidad que implica el compartir con personas con diversas condiciones de discapacidad, comprendiendo que, quien nace o adquiere una discapacidad, no pierde su condición de ser humano, que con acciones favorables hacia ellas, puede desarrollar competencias para ser personas productivas; tal como lo indicaron los estudiantes, es una lección de vida. Estamos seguras que, desde el mismo momento de su primera interacción, se convirtieron en multiplicadores de ese pensamiento que procura actuar con equidad, solidaridad, empatía y respeto, aportando a la construcción de una sociedad más inclusiva.

Con relación a los aportes del servicio comunitario de la ERI UC, es reconocido por los representantes del Taller Bolivariano de Educación Laboral Carabobo, las docentes del programa empleo bajo supervisión y vigilancia y los representantes en general, las ventajas de contar con la participación activa de los estudiantes universitarios en el mejoramiento de los procesos tanto administrativos como de formación de las personas beneficiarias del proyecto.

La COVID-19 ha traído cambios importantes en la vida cotidiana, a lo que no escapa la educación superior universitaria, en este sentido demanda que evolucionemos, en lo social e innegablemente en lo académico. Si bien en cierto en Venezuela esta pandemia nos tomó en medio de una crisis económica, política y social, aunado a esto, graves problemas con el servicio eléctrico, la conectividad y la falta de combustible, también es cierto existe disposición de muchas personas para llevar a cabo el trabajo, en nuestro caso, los estudiantes de servicio comunitario de la Escuela de Relaciones industriales, los docentes y el personal del Taller de Educación Laboral de continuar desarrollando las actividades previstas del servicio comunitario, adaptándolas a la situación del Estado de Alarma Nacional, guiado por unos sentimientos de empatía, respeto, solidaridad y colaboración para la búsqueda del bien común a corto plazo. En consecuencia, debemos repensar la educación para convivir en tiempos de incertidumbre.

CAPÍTULO III

*BIENESTAR EMOCIONAL Y FACTORES
PSICOSOCIALES CONCERNIENTES AL
TELETRABAJO POR COVID-19 DEL
DOCENTE UNIVERSITARIO
EN ECUADOR*